

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

## CERTIFICA

NOMBRE: INNOVATIVE DETENTION SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

MATRICULA: 21-526153-12

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT 900525984-0

## CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 27 de 2014

## CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 48 40 69 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

## CERTIFICA

PEQUEÑA EMPRESA: De conformidad con lo declarado en el formulario de matrícula y su anexo, el comerciante manifestó cumplir con los requisitos previstos en el artículo 2 de la ley 1429 de diciembre 29 de 2010 y en el artículo 1 del decreto 545 de febrero 25 de 2011.

## CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por Documento Privado, otorgado por el Único Accionista, en abril 09 de 2012 registrado inicialmente en la Cámara de Comercio del Aburra Sur el 23 de mayo de 2012, y posteriormente en esta Entidad en diciembre 19 de 2014, en el libro 9, bajo el número 24180, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

INNOVATIVE DETENTION SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

## CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por el siguiente documento:

Acta No.4, del 18 de noviembre de 2014, de la Asamblea de Accionistas, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio del Aburra Sur el 11 de diciembre de 2014, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2014, en el libro 9o., bajo el No.24180, mediante la cual,

VALIDO POR AMBAS CARAS

se aprobó el cambio de domicilio de la sociedad del municipio de Itaguí a la ciudad de Medellín.

## CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

## CERTIFICA

OBJETO: El objeto social principal de la compañía lo constituyen entre otros, el diseño, fabricación, ensamble, comercialización, importación, exportación e instalación de equipos, cerraduras, herrajes, sistemas para accionamiento de puertas de dispositivos de seguridad, protección de personal, dispositivos de control y detección, así representación, fabricación de puertas de seguridad para centros penitenciarios o proyectos que requieran sistemas de alta seguridad, control, protección personal y monitoreo para circulación o acceso a las diferentes áreas

La sociedad podrá en desarrollo o como consecuencia del cumplimiento de su objeto:

A) Participar en licitaciones y demás convocatorias tanto Privadas como públicas.

B) Adquirir bienes con destino al consumo o uso de la sociedad

C) Explotar bienes inmuebles urbanos o rurales, en todas sus manifestaciones.

D) Celebrar toda clase de operaciones, actos o contratos de carácter civil o comercial, sobre bienes muebles o inmuebles, tangibles e intangibles.

E) Celebrar todo tipo de contratos u operaciones con entidades financieras colombianas o del exterior.

En general, la sociedad podrá desarrollar todo tipo de actividad tanto civil como comercial siempre de carácter lícito ya sea que tenga o no relación con su objeto social principal.

## CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

NRO. ACCIONES

VALOR NOMINAL

|            |                  |         |            |
|------------|------------------|---------|------------|
| AUTORIZADO | \$100.000.000,00 | 100.000 | \$1.000,00 |
| SUSCRITO   | \$20.000.000,00  | 20.000  | \$1.000,00 |
| PAGADO     | \$20.000.000,00  | 20.000  | \$1.000,00 |

## CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL: GERENTE GENERAL: El Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la compañía. El Gerente General será reemplazado en sus faltas temporales o accidentales por el Suplente del Gerente, quien también será elegido por la Asamblea de Accionistas y

VALIDO POR AMBAS CARAS

CCMANo. 37471679

ejercerán las funciones previstas en los estatutos, de manera individual, con las mismas facultades y limitaciones establecidas para el Gerente General.

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gerente General y su Suplente, ejercerán así mismo la Representación Legal de la sociedad en juicio y fuera de juicio y tendrán a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias. Todos los funcionarios y empleados de la sociedad estarán subordinados a él y bajo su dirección e inspección inmediata.

#### CERTIFICA

#### NOMBRAMIENTO:

| CARGO               | NOMBRE                                | IDENTIFICACION |
|---------------------|---------------------------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL | JUAN FELIPE GOMEZ CARO<br>DESIGNACION | 71.556.289     |

Por Acta número 5 del 25 de noviembre de 2014, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 24 de diciembre de 2014, en el libro 9, bajo el número 24799

#### CERTIFICA

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL. Son funciones del Gerente General:

- 1) Ejecutar los decretos y acuerdos de la asamblea General de Accionistas.
- 2) Constituir a los apoderados judiciales y extrajudiciales que se juzguen necesarios para representar a la compañía y delegarles las facultades que bien tenga.
- 3) Celebrarlos contratos que tiendan a llenarlos fines sociales.
- 4) Fijar la política de la compañía en todos los órdenes de su actividad, adoptar planes y programas de acción y organización administrativa y dictar sus normas y reglamentaciones Por lo tanto dentro de este orden de ideas podrá crear los cargos que juzgue necesarios para el buen servicio de la compañía y eficaz desarrollo y cumplimiento de su objeto social; señalar sus designaciones y elegir las personas que deben desempeñarlos.
- 5) Cuidar que la recaudación e inversión de los fondos de la compañía se hagan debidamente.
- 6) Velar por que los empleados de la compañía cumplan debidamente sus deberes y obligaciones y resolver sobre sus renunciaciones y licencias y superarlos y designarles sus reemplazos.
- 7) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la compañía y sobre las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de sus

VALIDO POR AMBAS CARAS

intereses.

8) En las sesiones extraordinarias presentar un informe relacionado con los puntos corrientes de dichas sesiones.

9) Visitar con la frecuencia que lo estime conveniente, las sucursales, dependencias y agencias u oficinas de la compañía y en general realizar los viajes que fueren precisos para el cumplimiento del objeto social.

10) Cumplir las demás funciones que le asigne la asamblea de accionistas, las que por la naturaleza de su cargo le correspondan y velar para que todos los funcionarios de la compañía hagan lo propio.

11) El Gerente General como representante legal de la compañía, tiene las plenas facultades de administración y representación legal, tales como comparecer en los juicios que se dispute la propiedad de los bienes de la compañía, transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren, desistir, interponer todo género de recursos, hacer depósitos en bancos y agencias bancarias, novar y renovar obligaciones, créditos, prorrogas y restringir sus plazos; celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, firmar y suscribir títulos valores tales como letras, pagares, cheques, giros, libranzas y cualquier otro tipo de documento, así mismo negociar esos instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargados, etc. Celebrar cualquier acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio o en conexión con éste y constituir prendas, hipotecas o en general celebrar cualquier otro acto o contrato, sin limitación ni restricción alguna, ni por la cuantía, ni por el asunto.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Asamblea General, está la de:

- Autorizar al Gerente General, consejeros principales y suplente, a los empleados abogados y mandatarios de la compañía la entrega o revelación de cualquier tipo de información de las operaciones y situación de sus negocios a los Accionistas o a terceros. Queda a juicio de la Asamblea el suministro de la información que no sea de carácter reservado y que sirvan para dar a conocer el valor real de las acciones. Esta obligación de pedir autorización se extiende también a los accionistas que, por cualquier causa llegasen a conocer las operaciones de la compañía y la situación de sus negocios.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

. MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Medellín, Enero 08 de 2015

Hora: 1:52 PM



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
**DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**

**CAMARA DE COMERCIO®**  
**DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**



# **CAMARA DE COMERCIO<sup>®</sup> DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**